



RESOLUCION R-N° 0484-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAY 2026

Expte. N° 22.029/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 1907-2023 se estableció que dicho cargo es para personas con discapacidad.

QUE mediante Resolución R-N° 0468-2026 se declara desierta la convocatoria a inscripción de interesados que acrediten discapacidad, en sus instancias interna y general, efectuada mediante Resolución R-N° 1779-2024, para dicha cobertura.

QUE por Resolución CS N° 445/2025 el CONSEJO SUPERIOR homologa el Acta N° 20/2025 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, y en consecuencia, no hace lugar a lo solicitado por la Dirección del IEM Tartagal, en tanto el cargo en cuestión forma parte de los que la Universidad Nacional de Salta ha destinado para dar cumplimiento al cupo laboral establecido en la Ley de Discapacidad N° 22.431 y normas complementarias.

QUE asimismo, en dicha Acta la citada Comisión recomienda que se continúe con el proceso del llamado a concurso abierto conforme lo establece la Resolución CS N° 230/08, manteniendo la condición establecida.

QUE se cuenta con la intervención de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante Dictamen N° 31-SAJ-2026.

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición, DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.029/23

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) ACTUALIZADO, EXPEDIDO EN EL MARCO DE LA LEY 22.431 Y SUS MODIFICATORIAS, EMITIDO POR ENTIDAD OFICIAL PROVINCIAL O NACIONAL (EXCLUYENTE).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (EXCLUYENTE).
- MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.
- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.136.839,03 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:30 a 14:30 horas y de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente – Decreto Nº 366/06.
- Resolución CS Nº 500/11: Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media de esta Universidad.
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, su Decreto Reglamentario y modificatorias.
- Resolución CS Nº 283/02: Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Resolución CS Nº 444/07: Reglamento del Archivo General e Histórico de la Universidad.
- Sistema COMDOC III – Manual:
http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf
- Sistema SUDOCU - Manual:
http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230
<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU - Resolución CS Nº 438/21: Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.029/23

- Resolución CS N° 500/19: Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y Violencia de Genero de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realizar funciones de apoyo administrativo en el Instituto.

FUNCIONES:

- Interviene en las notificaciones y citaciones para el personal docente, nodocente y alumnos.
- Interviene en la recepción del correo y colaboración en la distribución.
- Colabora con el parte de prensa y notificaciones externas.
- Colabora con el servicio del comedor: Registro y control en el listado de inscriptos.
- Asistencia en las sesiones del Consejo Asesor.
- Colabora con el escaneo y carga de resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad.
- Colabora con el registro de notas, resoluciones y expedientes.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de las misiones del cargo.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- José Luis ACHO – Facultad Multidisciplinar Tartagal.
- Claudia Alejandra LUNA – Facultad de Humanidades.
- Javier David LIENDRO – Instituto de Educación Media Tartagal.

SUPLENTES

- Oscar Santiago IBAÑEZ – Facultad Multidisciplinar Tartagal.
- Laura Verónica VÉLIZ – Facultad Regional Orán.
- Angélica Viviana ORTÍZ – Facultad Multidisciplinar Tartagal.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 5 de mayo de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 27 de mayo de 2026 al 2 de junio de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, ubicado en calle Ejército Argentino N° 295, A4560 - Tartagal, Provincia de Salta.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, el CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD VIGENTE y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.029/23

- Publicación de los aspirantes: desde el 8 al 12 de junio de 2026 en la cartelera del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 8 al 12 de junio de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 18 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

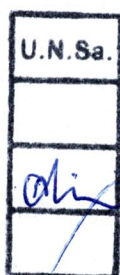
ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

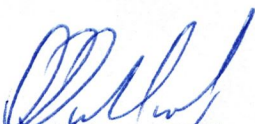
- Titular: Gonzalo SÁNCHEZ LENS – Facultad Multidisciplinar Tartagal.
- Suplente: Jorge SARDINAS – Facultad Multidisciplinar Tartagal.

ARTÍCULO 7.- Comunicar que la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, designa los siguientes veedores para el presente concurso:

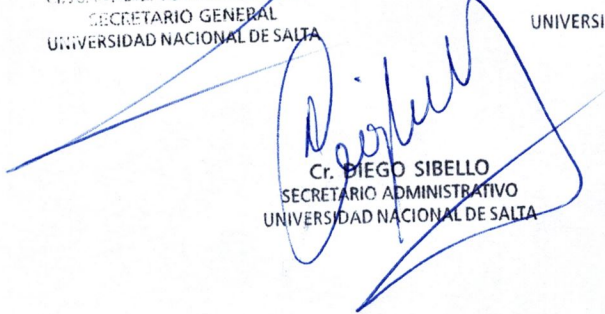
- Titular: Miriam Beatriz DOMINGUEZ – Secretaría Administrativa
- Suplente: Claudia Elizabeth TILIÁN – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado, Veedores y CIPeD. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




C. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0484-2026